

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
ESTADO No. PARP-007-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 27 de diciembre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	14083	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO LA LLANADA	854	20/12/2013	PARP-032-13	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-013-14083-20-12-13 de diciembre 20 de 2013. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	14207	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO LA LLANADA	870	20/12/2013	PARP-033-13	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-014-14207-20-12-13 de diciembre 20 de 2013. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDK-09A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	228-229	23/12/2013	PARP-034-13	APROBAR la póliza de garantía No. 01-DLO15741 tomada con la Compañía de Seguros Confianza S.A., por valor asegurado de \$ 7.500.000, con una vigencia desde 24 de Febrero de 2013 hasta el 23 de febrero de 2014, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No.GDK-09A, celebrado entre La AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-ANM y ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, de conformidad con el Numeral 1 de las Conclusiones del Concepto Técnico No. PAR CALI 209-13 de fecha 25 de Abril de 2013. APROBAR el canon superficiario del contrato de concesión No. GDK-09A de la cuarta anualidad de la etapa de exploración, por encontrarse debidamente


Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

San Juan de Pasto, Calle 2 # 23ª-32 Teléfonos: (57) (2) 7 29 00 16, 7 29 00 18
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

						calculado y cancelado, de conformidad con el numeral 2 de las Conclusiones del concepto técnico No. PAR CALI 209-13 de fecha 25 de Abril de 2013. DECLARAR subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad contenido en el artículo décimo primero de la Resolución GTRC-0076, del 10 de abril de 2012. RECORDARLE a la sociedad titular que antes de finalizar la etapa de exploración debe allegar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y el acto administrativo ejecutoriado por el cual se conceda la viabilidad ambiental al proyecto minero, o en su defecto, constancia de estar en trámite.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-15211	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATI ON S.A.	387-388	23/12/2013	PARP-035-13 PRIMERO.- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el Artículo 283 de la Ley 685 de 2001 para que en un plazo no mayor de treinta (30) días presente los FBM anuales y semestrales de los años: 2010, 2011, 2012 y 2013, con sus planos anexos, toda vez que no se evidencian en el expediente, de conformidad a lo establecido en Concepto Técnico No. PAR PASTO-034-JAO-15211-13 del 9 de diciembre de 2013 expedido por la Agencia Nacional de Minería. SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. JAO-15211, que su título se encuentra incurso en causal de caducidad del literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "la no reposición de la garantía que la respalda", relacionado con la no renovación de la garantía por cuanto se encuentra vencida desde el 11 de noviembre de 2013, conforme a lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR PASTO-034-JAO-15211-13 del 9 de diciembre de 2013 expedido por la Agencia Nacional de Minería. Por tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. TERCERO.- INFORMAR Y RECORDAR a la titular del contrato de concesión No. JAO-

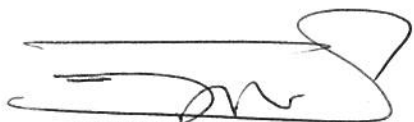


						15211 que hasta tanto no se tenga el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado por la autoridad minera (ANM) y se cuente con viabilidad ambiental (Licencia Ambiental) emitida por la autoridad ambiental competente; no puede dar inicio a las obras a realizar en la etapa de Construcción y Montaje y Explotación. De igual manera se recuerda al titular que dentro del expediente, no reposa la justificación técnica de los avances de las actividades de la etapa de exploración, estudios o actividades a desarrollar, ni presupuesto de la inversión a realizar. CUARTO.- CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto al titular minero del concepto técnico No. PAR PASTO-034-JAO-15211-13 del 9 de diciembre de 2013, expedido por la Agencia Nacional de Minería.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 27 de diciembre de 2013, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM

